

BASES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ANALISTA SUPERIOR Y ANALISTA-PROGRAMADOR Y SELECCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA “ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA, S.A.” (ASISTA CANARIAS)

BASES ESPECÍFICAS

La entidad convocante, Asistencia Integral tributaria S.L. (ASISTA CANARIAS), es una sociedad mercantil pública del Gobierno de Canarias, adscrita a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, perteneciente al sector público canario y se encarga fundamentalmente de la prestación de servicios en materia de recaudación ejecutiva, en materia de notificaciones de actos administrativos, en materia de información y asistencia a los obligados tributarios, y en materia informática, como medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

Según lo preceptuado en el artículo 12 del Convenio Colectivo del Personal de “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)” (BOC núm. 222, de 12 de noviembre de 2009), en la actualidad ASISTA CANARIAS, S.A. (en adelante Convenio Colectivo), la provisión de vacantes y selección de personal al servicio de la empresa se realizarán de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, ajustándose a la normativa vigente y a lo establecido en el citado Convenio.

Las diferentes convocatorias para la provisión de vacantes y selección del personal de ASISTA CANARIAS se realizarán atendiendo a los distintos grupos profesionales, pudiendo llevarse a cabo para cada uno de ellos, de forma única o de manera escalonada conforme al orden de prelación de los procedimientos de selección que prevé el artículo 12 del Convenio Colectivo, concretamente:

1.- Promoción interna horizontal, no es objeto de esta convocatoria ya que de acuerdo con la información existente en la empresa no existen candidatos que puedan optar a esta promoción.

2.- Promoción interna vertical, dirigida al personal de categoría inferior a la señalada para la plaza vacante, que en el momento de la convocatoria preste servicios en ASISTA CANARIAS, y tenga al menos un año efectivo de antigüedad en la misma, como se establece en el artículo 14 del Convenio Colectivo.

Será requisito indispensable para la participación en el proceso selectivo estar en posesión de la titulación o grado correspondiente al puesto al que se opta.

3.- Turno libre, esto es, plazas resultantes vacantes o liberadas tras finalizar la promoción interna tanto horizontal como vertical, se realizará a través del turno libre con publicidad y concurrencia,

valorándose positivamente la experiencia en la empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Convenio Colectivo.

1. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

El objeto de las convocatorias es cubrir de forma fija, las plazas de cuatro Analistas Técnicos de Desarrollo (Analista Superior) y dos Analistas-Programador, mediante el procedimiento de selección, con sometimiento a la legislación vigente y a los procedimientos selectivos que se detallan en las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio Colectivo, los trabajadores interesados presentarán sus solicitudes a las plazas vacantes hasta un número máximo de tres opciones, ordenadas con criterio de preferencia en cada procedimiento.

2. CATEGORIAS PROFESIONALES OBJETOS DE LA CONVOCATORIA.

2.1. Las categorías profesionales objeto de las convocatorias de los dos procedimientos de selección son las recogidas en el Anexo I del Convenio Colectivo, que son las siguientes:

ANALISTA TÉCNICO DE DESARROLLO. Es quien, en posesión del correspondiente título de grado superior más máster o licenciado en Ingeniería Informática o similar, presta sus servicios para realizar análisis informático de desarrollo pudiendo asignarlos al Analista Medio, Analista Programador y al Programador. También es quien realiza el control de los sistemas informáticos de la empresa, para lo cual ha de tener un amplio conocimiento en todo lo relacionado con el hardware de la misma, pudiendo asignar tareas al Analista Medio de Sistemas, al Técnico de Sistemas y al Gestor de Sistemas.

ANALISTA PROGRAMADOR. Es quien, en posesión de los correspondientes conocimientos técnicos, realiza análisis informático de desarrollo para programar él mismo o para el Programador, y, además, puede realizar trabajos de programación con los análisis informáticos de Analistas Superiores. También es quien realiza el control de los sistemas informáticos de la empresa, para lo cual ha de tener un amplio conocimiento en todo lo relacionado con el hardware de la misma, pudiendo asignar tareas al Gestor de Sistemas.

3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

3.1. Para tomar parte en las convocatorias será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones tanto si se presentan a la promoción interna vertical o al turno libre:

a) Nacionalidad y datos personales.

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de cualquiera de los demás miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de los tratados internacionalmente celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que resulte incompatible con las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión de la titulación académica oficial exigida en las bases de la presente convocatoria según la categoría profesional de la plaza a la que se presenta:

a **Analista Técnico de Desarrollo (Analista Superior)**, estar en posesión del correspondiente título de grado universitario, en Informática o Telecomunicaciones, más máster o Licenciado en Informática o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones.

b **Analista Programador**, estar en posesión del grado superior o FP II de la rama Informática.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.2. Para poder acceder a la promoción interna vertical el aspirante deberá tener la condición de personal laboral fijo o indefinido en la empresa y una categoría profesional inferior conforme a la definición recogida en el Anexo I del Convenio colectivo de ASISTA CANARIAS que la plaza a la que se presenta.

Los aspirantes expresados en los apartados anteriores se acreditarán de la forma siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad con el original para cotejar o documento oficial acreditativo que lo certifique.
- Copia cotejada o compulsada del título exigido o certificado acreditativo de estar en posesión del mismo expedido por el organismo competente.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante presta su consentimiento a la **ASISTA CANARIAS** para la consulta de todos aquellos datos que sean necesarios para la comprobación de los requisitos de acceso que sean exigibles conforme a las presentes bases. No obstante, el **modelo de solicitud** ofrecerá a la persona aspirante la posibilidad de seleccionar una casilla por la que manifieste que no presta su consentimiento para tal comprobación de datos. En este caso, la persona aspirante estará obligada a aportar la documentación que acredite de forma exacta y fehaciente que reúne los requisitos exigibles, en el momento procedimental correspondiente. Asimismo, si la persona interesada presta el consentimiento para que ASISTA CANARIAS realice las correspondientes comprobaciones, pero la consulta de alguno de los requisitos no estuviese disponible o no fuere posible en las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, el órgano convocante le requerirá para que aporte la documentación que acredite de forma exacta y fehaciente los requisitos que no hayan podido ser comprobados por el órgano convocante.

No habrán de aportarse los documentos anteriormente enumerados que, con carácter previo, estén en poder de la empresa y no hayan experimentado variación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, para aquellos candidatos que tengan que presentar documentos en otro idioma por poseer experiencia o formación en el extranjero, deberán presentar los documentos también en castellano traducidos por un Traductor/a Jurado/a.

4. TURNO DISCAPACIDAD.

Se reservarán las plazas que legalmente correspondan para el turno de discapacidad.

Podrán optar a dichas plazas aquellas personas aspirantes a las que se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, las cuales tendrán que declarar expresamente en la solicitud de participación, el grado, así como que poseen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la Categoría profesional objeto de la correspondiente convocatoria.

El grado y tipo de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión. Las personas aspirantes deberán comunicar a la entidad cualquier modificación que se produzca en el grado o en el tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas podrán acumularse al turno de promoción interna y al turno libre, respetando siempre el orden de prelación establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo, y tal y como se recoge en el apartado 11 de estas Bases.

Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, (libre o promoción interna) que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

5. ADAPTACION DE LAS PRUEBAS.

Los aspirantes con discapacidad opten o no por el turno de reserva de personas con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 40, de 24.2.2011; c.e. BOC 87, de 3.5.2011). A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la Categoría profesional y clase de la convocatoria. En la Resolución que

apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional, de los apartados anteriores se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

6. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIAS.

Las presentes bases serán publicadas en la página web de ASISTA CANARIAS: <http://asistacanarias.org/portal/inicio> y en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

De los procesos selectivos se informará de forma directa a las personas candidatas a través de correo electrónico, pudiéndose publicar en la página web de la entidad convocante y en el BOC, aquellos actos intermedios que se consideren oportunos, en función del área del puesto de trabajo ofertado y siempre que se garantice su confidencialidad. En todo caso se publicará en el BOC, así como en la página web de ASISTA CANARIAS, el listado de aspirantes que hayan superado cada uno de los procedimientos de provisión de vacantes y selección de personal.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes para participar se ajustarán al modelo (Anexo I) y se presentarán preferentemente por vía electrónica [Sede Electrónica de Asistencia Integral Tributaria \(Asista Canarias\) S.A.](#) y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOC de la presente convocatoria.

A los efectos de publicidad también se publicará en la página web de ASISTA CANARIAS con indicación del plazo de presentación.

8. COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

8.1. Composición:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo de ASISTA CANARIAS, S.A., los miembros de la Comisión de Baremación serán designados por ASISTA CANARIAS para cada convocatoria específica.

Las personas que formen parte de la Comisión de Baremación deberán poseer titulación académica igual o superior al puesto de los puestos ofertados.

Los componentes de la Comisión deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE. n.º 236, de 2 de octubre).

8.2. Funcionamiento:

La Comisión de Baremación actuará conforme a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Podrá actuar válidamente cuando se encuentren al menos de la mitad más uno de sus miembros, precisándose en todo caso la asistencia del presidente o presidenta y el secretario o secretaria. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría y una vez iniciado el proceso selectivo, obtenidas las puntuaciones y evaluados los méritos, en caso de empate tendrá voto de calidad el presidente de la Comisión de Baremación.

La Comisión está facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento de los procesos selectivos en todo aquello que no esté previsto expresamente en estas bases, actuando libremente bajo criterios profesionales.

Por otro lado, se faculta expresamente a la Comisión para que pueda disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos en que sea necesario.

9. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

En el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos del correspondiente proceso selectivo, señalándose, expresamente respecto de las personas excluidas, la causa de exclusión. En caso de no presentarse reclamación o subsanación en el plazo de diez días hábiles, se entenderá conforme a la admisión o exclusión de la solicitud.

Expirado el plazo de subsanación, y tras la revisión por la Comisión de Baremación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

10. PROCESOS DE SELECCIÓN.

Se desarrollarán en virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ASISTA CANARIAS y demás disposiciones aplicables, así como lo descrito en la presente convocatoria específica.

10.1 PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL.

El proceso de selección constará de dos fases:

10.1.1 Primera Fase: Evaluación de Ejercicios. Puntuación máxima 20 puntos.

Esta fase constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Prueba teórica. Puntuación Máxima 10 puntos

La prueba consistirá en responder por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 80 preguntas. Estas cuestiones estarán relacionadas con los contenidos exigidos en el temario de la categoría a la que se presenta la persona aspirante. De esas preguntas, 30 corresponderán a la parte general del temario y 50 a la parte específica.

Las 30 preguntas de la parte general versarán acerca de los bloques II, III y IV de la parte general del temario, y las 50 preguntas de la parte específica de los bloques II, III y IV de la parte específica. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas posibles, siendo sólo una la correcta.

Se establecerán 8 preguntas de reserva, 3 de la parte general y 5 de la específica, las cuales deberán ser contestadas, y que sólo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que la Comisión de Baremación decida anular alguna de las 80 preguntas y en idéntica cantidad al número de preguntas anuladas.

Las personas aspirantes dispondrán de cien minutos para la realización de la prueba.

Los temarios de la prueba escrita se publicarán en la página web de ASISTA CANARIAS: <http://asistacanarias.org/portal/inicio> y en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Evaluación de la prueba:

La prueba se evaluará de **0 a 10 puntos**. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,125 puntos y por cada incorrecta se descontarán 0,03125 puntos. Se considerará superada la prueba cuando se obtenga al menos 5 puntos en la evaluación de la prueba escrita, siendo condición indispensable obtener al menos 2 puntos en la parte general y 3 puntos en la parte específica para pasar a la siguiente fase de evaluación de méritos.

Segundo Ejercicio: Prueba práctica. Puntuación Máxima 10 puntos

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico elegido por la persona aspirante de entre dos propuestos por la Comisión de Baremación que versarán sobre el temario propuesto, con diez minutos para elegir el supuesto y una hora para la resolución del mismo.

El supuesto práctico será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse al menos cinco (5) puntos.

La Comisión de Baremación podrá, si lo estima conveniente, acordar la lectura pública de este ejercicio. La indicación del lugar, fecha y hora será publicada en la web de Asista Canarias. Quedarán decaídos en su derecho las personas aspirantes que no comparezcan a dicha lectura. Durante la lectura la Comisión de Baremación podrá realizar preguntas sobre el supuesto elegido.

La nota final de esta primera fase de calificación que se alcance por las personas aspirantes será la media aritmética simple que resulte de los dos ejercicios.

Segunda Fase: Concurso de Méritos. Puntuación máxima 5 puntos.

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional evaluándose la antigüedad en puestos de la misma categoría profesional o equivalente, en empresas u organismos del sector público de la Administración estatal, autonómica o local, en virtud de la documentación presentada por los participantes en la que se determina puesto de trabajo y antigüedad en el mismo.

Su evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, con una puntuación de **0 a 5 puntos**:

- Experiencia en un puesto de la misma categoría o equivalente 0,042 puntos por cada mes completo de antigüedad.

- Experiencia en un puesto de la categoría inmediatamente inferior o equivalente 0,025 puntos por cada mes completo de antigüedad.

Para acreditar la experiencia sólo se admitirán certificaciones expedidas por la empresa u organismos públicos o bien mediante vida laboral y copia del contrato o cualquier otro documento emitido por la empresa u organismo donde figure la categoría.

Dicha acreditación se requerirá a los aspirantes que hayan superado la primera fase mediante publicación en la web de Asista Canarias.

EVALUACIÓN FINAL.

Una vez evaluadas las pruebas y, en su caso, finalizada la baremación de los méritos se procede a la suma de todas las puntuaciones que darán lugar a la puntuación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo de ASISTA CANARIAS, el resultado de la adjudicación será acordado por la Comisión de Baremación, publicándose en el plazo de cinco días desde la fecha de adopción de dicho acuerdo. Los candidatos que obtengan las plazas tendrán un período de prueba de 6 meses.

10.2 TURNO LIBRE.

El proceso de selección constará de dos fases:

Primera Fase: Evaluación de Ejercicios. Puntuación máxima 20 puntos.

Primer ejercicio: Prueba teórica. Máximo 10 puntos

La prueba consistirá en responder por escrito un cuestionario tipo test compuesto por 100 preguntas. Estas cuestiones estarán relacionadas con los contenidos exigidos en el temario de la categoría a la que se presenta la persona aspirante. De esas preguntas, 40 corresponderán a la parte general del temario y 60 a la parte específica.

Las 40 preguntas de la parte general versarán acerca de los bloques I, II, III y IV de la parte general del temario, y las 60 preguntas de la parte específica de los bloques I, II, III y IV de la parte específica del temario. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas posibles, siendo sólo una la correcta.

Se establecerán 10 preguntas de reserva, 4 de la parte general y 6 de la específica, las cuales deberán ser contestadas, y que sólo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que la Comisión de Baremación decida anular alguna de las 100 preguntas y en idéntica cantidad al número de preguntas anuladas.

Las personas aspirantes dispondrán de cien minutos para la realización de la prueba.

Los temarios de la prueba escrita se publicarán en la página web de ASISTA CANARIAS: <http://asistacanarias.org/portal/inicio> y en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Evaluación de la prueba:

La prueba se evaluará de **0 a 10 puntos**. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 punto y por cada incorrecta se descontarán 0,025 puntos. Se considerará superada la prueba cuando se obtenga al menos 5 puntos en la evaluación de la prueba escrita, siendo condición indispensable obtener al menos 2 puntos en la parte general y 3 puntos en la parte específica para pasar a la siguiente fase de evaluación de méritos.

Ejercicio 2) Prueba práctica. Puntuación Máxima 10 puntos

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico elegido por la persona aspirante de entre dos propuestos por la Comisión de Baremación que versarán sobre el temario propuesto, con diez minutos para elegir el supuesto y una hora para la resolución del mismo.

El supuesto práctico será calificado de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo obtenerse al menos cinco (5) puntos.

La Comisión de Baremación podrá, si lo estima conveniente, acordar la lectura pública de este ejercicio. La indicación del lugar, fecha y hora será publicada en la web de Asista Canarias. Quedarán decaídos en su derecho las personas aspirantes que no comparezcan a dicha lectura. Durante la lectura la Comisión de Baremación podrá realizar preguntas sobre el supuesto elegido.

La nota final de esta primera fase de calificación que se alcance por las personas aspirantes será la media aritmética simple que resulte de los dos ejercicios.

Segunda Fase de Calificación: Méritos. Puntuación máxima 5 puntos.

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional evaluándose la antigüedad en puestos de la misma categoría profesional o equivalente, en empresas u organismos del sector público de la Administración estatal, autonómica o local, en virtud de la documentación presentada por los participantes en la que se determina puesto de trabajo y antigüedad en el mismo.

Su evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, con una puntuación de 0 a 5 puntos:

- Experiencia en un puesto de la misma categoría o similar 0,042 puntos por cada mes completo de antigüedad.
- Experiencia en un puesto de la categoría inmediatamente inferior o similar 0,025 puntos por cada mes completo de antigüedad.

Esta fase será realizada en caso de que queden plazas vacantes tras la promoción interna vertical.

Para acreditar la experiencia sólo se admitirán certificaciones expedidas por la empresa u organismos públicos o bien mediante vida laboral y copia del contrato o cualquier otro documento emitido por la empresa u organismo donde figure la categoría.

Dicha acreditación se requerirá a los aspirantes que hayan superado la primera fase mediante publicación en la web de Asista Canarias.

EVALUACIÓN FINAL.

Una vez evaluadas las pruebas y, en su caso, finalizada la baremación de los méritos se procede a la suma de todas las puntuaciones que darán lugar a la puntuación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Convenio Colectivo de ASISTA CANARIAS, el resultado de la adjudicación será acordado por la Comisión de Baremación, publicándose en el plazo de cinco días. Los candidatos que obtengan las plazas tendrán un período de prueba de 6 meses.

11.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA COBERTURA DE LAS PLAZAS OFERTADAS.

Se publicará el listado de aspirantes que hayan superado cada uno de los procedimientos de provisión de vacantes y selección de personal (Promoción Interna Vertical y Turno Libre), debiendo cubrirse las plazas ofertadas en el orden de prelación señalado en el artículo 12 del Convenio Colectivo. Es decir, las plazas vacantes ofertadas habrán de cubrirse primeramente con aquellos aspirantes que hayan superado el procedimiento de Promoción Interna Vertical y las plazas que quedaran vacantes podrán cubrirse con aquellos aspirantes que hayan superado el procedimiento de Turno Libre.

12. CRITERIOS PARA DESEMPATAR

Las situaciones de empate que se produzcan una vez determinada la puntuación final se resolverán de acuerdo con los siguientes criterios y en este orden:

- Mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- Mayor número de aciertos en el primer ejercicio.
- Mayor calificación en alguno de los supuestos del segundo ejercicio.

13. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIAS DESIERTAS Y CANDIDATOS EXCLUIDOS.

La Comisión de Baremación declarará desierta la convocatoria si:

- En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presentara ningún aspirante.
- Ningún aspirante reúne los requisitos exigidos en las presentes bases ni en las bases generales según la plaza a la que optase.
- Ningún aspirante supera la puntuación mínima exigida según lo dispuesto en las presentes bases.

Quedarán excluidos los aspirantes:

- Que no reúnan todas las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria y no presenten la documentación requerida debidamente compulsada o cotejada, conforme a lo establecido en las presentes bases según la plaza a la que optase.

14. LISTA RESERVA EN EL TURNO LIBRE.

Como consecuencia de la puesta en marcha de los correspondientes procesos de selección, se generará una lista de reserva por cada una de las convocatorias y quedará anulada cuando se generen nuevos procesos de selección.

La lista de reserva estará compuesta por aquellas personas que, habiendo superado el primer ejercicio de la primera fase, finalmente no hayan sido seleccionadas.

La elaboración de la lista de reserva se realizará siguiendo un criterio específico de ordenación. En primer lugar, tendrán preferencia los candidatos que hayan participado a través del proceso de promoción interna vertical, quienes ocuparán las primeras posiciones en dicha lista. Una vez ordenados estos candidatos, se incluirán, a continuación, los aspirantes del turno libre.

Dentro de cada uno de estos turnos, ya sea promoción interna vertical o turno libre, la ordenación de los aspirantes se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la primera fase del proceso selectivo. Así, los candidatos serán clasificados de mayor a menor puntuación, estableciendo así el orden de prelación para la oferta de puestos temporales que puedan surgir.

Por definición, siempre se ofrecerá la opción de un puesto de trabajo temporal, a la primera persona de la lista. En el caso que la misma renuncie al ofrecimiento, se procederá a ofrecer el puesto de trabajo temporal a las siguientes personas de la lista de reserva.

15. VINCULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

Las resoluciones de la Comisión de Baremación vinculan a la entidad sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión en aquellos supuestos en que se pueda considerar que las pruebas o trámites previos están viciados de nulidad y anulabilidad.

16. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo ASISTA CANARIAS, S.A. y en su defecto a la legislación laboral vigente.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, ASISTA CANARIAS, S.A., informa a las personas interesadas en los distintos procesos selectivos que se convoquen, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI/NIE o documento equivalente dirigido a la persona responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la empresa pública ASISTA CANARIAS, S.A., o enviado por correo postal a la dirección de la misma.

La participación en los procesos selectivos supone la autorización a la empresa pública ASISTA CANARIAS, S.A., para proceder al tratamiento de los datos personales de las personas aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos necesarios de la persona: nombre, apellidos y DNI/NIE, en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

18. RECLAMACIONES.

Las resoluciones provisionales de la Comisión de Baremación sobre las valoraciones de las distintas fases de los procedimientos de selección admitirán reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.

19. JURISDICCION COMPETENTE.

Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social en el plazo de 2 meses.